

**PLAN de EMERGENCIA
HUMANITARIA
en GÉNERO y VIOLENCIA
CONTRA la MUJER
COVID- 19**



PLAN de EMERGENCIA HUMANITARIA en GÉNERO y VIOLENCIA CONTRA la MUJER COVID-19

La violencia de género es una violación a los derechos humanos que incumbe a toda la sociedad y que cada año se cobra la vida de miles de mujeres en todo el mundo, causando impactos significativos y duraderos en la salud y el bienestar psicológico, social y económico de las sobrevivientes y sus familias. **La violencia, la explotación y el abuso, se acentúan durante las situaciones de emergencia como conflictos o desastres naturales, en especial para las mujeres y las niñas.**¹

Con motivo del actual estado de pandemia decretado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el coronavirus COVID-19, los países adoptaron medidas sanitarias que implican el encierro forzoso de las familias en sus hogares. Según las cifras de Naciones Unidas previas a la pandemia, la mayoría de las situaciones de violencia de género y los femicidios fueron cometidos en los hogares de las víctimas por sus parejas íntimas o familiares. Lamentablemente, como indica el nuevo reporte de este organismo, **“el aislamiento forzoso deja a muchas mujeres y niñas atrapadas con personas violentas y separadas de las redes y los recursos que mejor pueden ayudarlas”**², situación que trae aparejado un fuerte incremento del riesgo para estas mujeres y niñas.

La violencia familiar también se recrudece en el contexto de encierro donde aumenta la tensión causada por la **incertidumbre económica, sanitaria y de seguridad**. A su vez, la permanencia de todos los miembros en el hogar, pone en **tensión los roles de género tradicionales**, colocando al varón en el territorio doméstico, territorio que generalmente no le pertenece. Éste se ve impedido de desarrollar su rol de proveedor en el espacio público, lo que interpela su masculinidad y puede llevar a que reaccione con violencia.

¹ UNFPA (Fondo de Población para Naciones Unidas). 2015. Estándares Mínimos para la Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia. Disponible en línea: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/GBViE.MS_.FINAL_.ESP_.12-22_0.pdf

² ONU Mujeres. 2020. La violencia contra las mujeres y las niñas: la pandemia oculta. Disponible en línea: <https://www.unwomen.org/en/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>

En Argentina, el ritmo y la gravedad de los acontecimientos se evidencia tanto en el incremento de las consultas y denuncias por violencia de género como en el número de femicidios registrados en los últimos días. Desde el comienzo de la cuarentena, al 23 de abril se reportaron **31 femicidios en nuestro país**, que se han cobrado la vida de 4 niños/as. Esto demuestra que los hijos/os también son víctimas directas de la violencia machista.

Ante esta situación crítica, es necesario identificar cuáles son los factores de riesgo que presentan las mujeres frente a esta contingencia y qué medidas podemos brindar a los fines de dar una respuesta más eficiente y eficaz frente a la violencia familiar y de género. **Es fundamental seguir las recomendaciones del Secretario General de Naciones Unidas, António Guterres, quien instó “a todos los gobiernos a hacer de la prevención y reparación de la violencia contra las mujeres una parte fundamental de sus planes nacionales de respuesta contra el COVID-19”.**³

En la Provincia de Córdoba, frente al riesgo de incremento de casos de violencia de género al interior de los hogares, el Ministerio de la Mujer estableció de manera inmediata un **Plan de Contingencia**. El objetivo fue, principalmente, el de garantizar la atención telefónica de casos a través de **100 operadoras/es profesionales** especialistas en violencia de género, quienes atienden las 24 hs la línea 0800 888 9898 -**de asistencia y denuncia**- y la línea de mensajería de Whatsapp al 3518141400. El sistema operativo funciona por medio de un Call Center que recepta las llamadas del 0800 y las dirige directamente a las/os profesionales de turno. Además, los equipos cuentan con coordinadoras/es, profesionales y administrativas, que dan respuestas a las demandas y hacen seguimiento individual de los casos según las necesidades específicas.

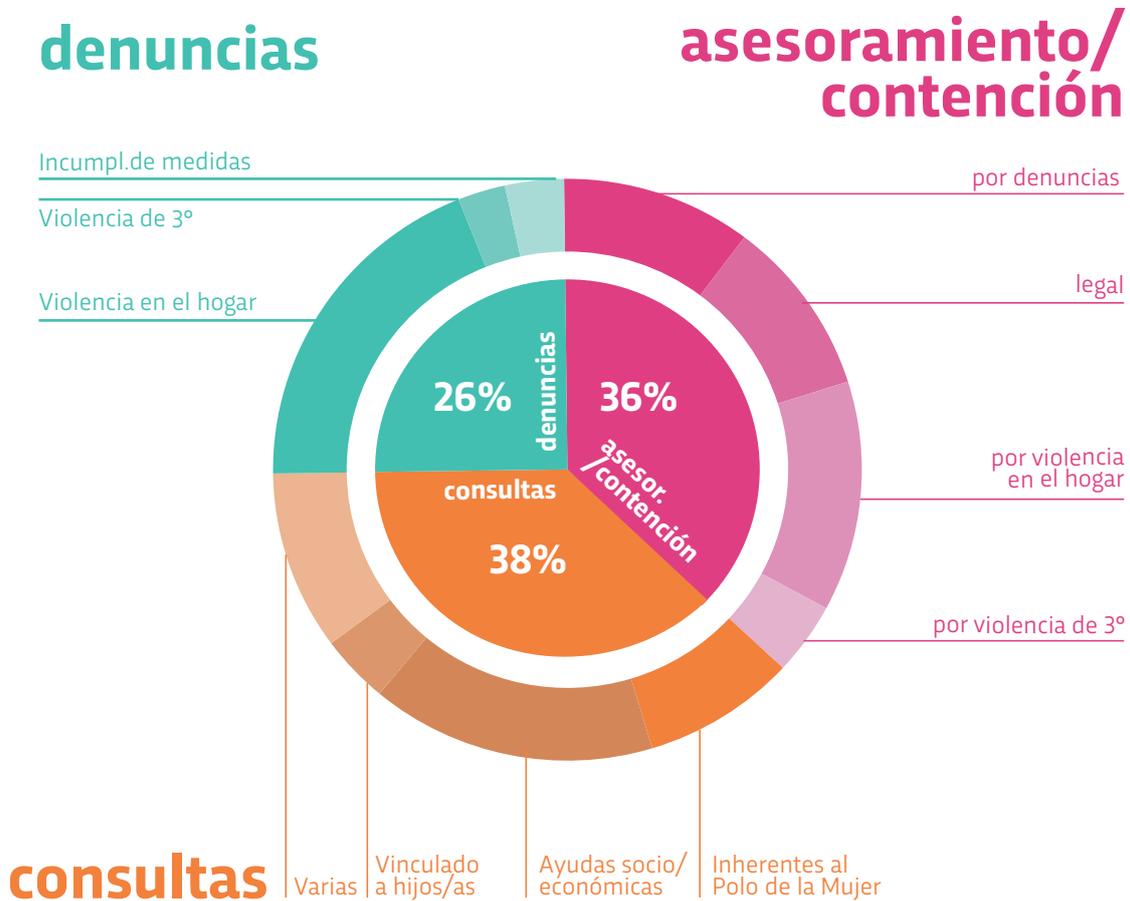


³ António Guterres. 2020. Declaración Sobre la violencia de género y el COVID-19. Disponible en línea: <http://web-tv.un.org/watch/ant%C3%B3nio-guterres-un-secretary-general-on-gender-based-violence-and-covid-19/6146979361001/>

El proceso de sistematización y análisis de las llamadas registradas, permitió identificar tendencias y datos que son motivo de alarma. Desde el establecimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado el día 19 de marzo, hasta el 23 de abril se registraron más de 10.000 llamadas, un **promedio de 300 llamadas diarias**, con picos de hasta 430 llamados. Si tomamos en cuenta que el promedio de llamadas diarias en los meses previos a la cuarentena era de 59 y ahora pasó a 300, **la cantidad de llamadas diarias aumentó más de un 428% durante la cuarentena.**

Respecto al motivo de las llamadas, el 36% respondió a consultas, el 38% solicitó asesoramiento y contención, y el 26% realizó denuncias.

Si consideramos el análisis de los datos a lo largo del tiempo, dentro de las consultas, llama la atención el **incremento de los pedidos de asistencia socioeconómica** que han pasado a constituir un 40% de ellas. Asimismo, dentro de las demandas de asesoramiento y contención, más allá de las consultas por denuncias realizadas (29%) y el asesoramiento legal (26,4%), **es notable la demanda de contención ante situaciones de violencia en el hogar y de género** que conforman el 29% del total. Finalmente y en la misma línea, del total de las denuncias tomadas vía telefónica, **resaltan las denuncias por violencia en el hogar y de género que constituyen el 77%.** El resto de las mujeres denuncia violación de las medidas de restricción y situaciones de violencia de terceros.



Por su parte, los **Polos del Interior** ubicados en Cruz del Eje, Villa Dolores, San Francisco, Villa María, Río Cuarto, Deán Funes, Marcos Juárez, Cosquín y Villa del Rosario asistieron a más de **2429 mujeres** y realizaron 212 constataciones. Mientras que el **Centro de Varones, que brinda atención a varones violentos, asistió a 2800 hombres** con distintas problemáticas, casi **900 son primeros contactos**, es decir, personas que por primera vez se contactan con el Centro en busca de información, asesoramiento y/o contención.

Siguiendo las estadísticas brindadas por el Tribunal Superior de Justicia, durante los primeros 16 días del receso judicial, ingresaron al Fuero de Niñez, Violencia Familiar y Género de la ciudad de Córdoba **929 denuncias por razones de violencia familiar y de género**. A raíz de ello, **218 agresores fueron excluidos del hogar** por razones de violencia familiar y de género, **41 armas fueron incautadas** y se **dictaron 749 restricciones** y prohibiciones de contacto y/o comunicación. A su vez, se entregaron **68 Botones Anti-pánico** a víctimas de violencia, que sumados a los que ya venían siendo monitoreados en la provincia, constituyen un total de **4161** en todo el territorio.⁴ Finalmente, a nivel socioeconómico, se entregaron **186 asistencias alimentarias y 845 ayudas económicas** a mujeres en situación de violencia y emergencia social.⁵

Ante la alarmante situación previamente expuesta, el **Ministerio de la Mujer**, en tanto organismo competente para preservar la integridad de las mujeres y promover herramientas que permitan garantizar una vida libre de violencias, **incorpora la División de Género al Centro de Operaciones de Emergencia de la Provincia de Córdoba (COE)**. En este marco, y bajo los criterios de emergencia dispuestos por la provincia, se encuentra en ejecución desde el 12 de abril del 2020 un **Plan de Emergencia Humanitaria en Género y Violencia Contra la Mujer Covid-19**, que propone una serie de acciones y programas específicos, en coordinación con diferentes organismos del Estado, como la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar que depende del Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público Fiscal pertenecientes al Poder Judicial, para hacer frente a las situaciones críticas de extrema gravedad vinculadas a violencias por razones de género en el marco de la pandemia, que reclaman asistencia y acompañamiento inmediato.

Asimismo, la incorporación de la División de Género al COE supone la **transversalización de la perspectiva de género** en las acciones ya implementadas y a implementar por dicho organismo a nivel provincial, regional y municipal. El objetivo de esta División, es **analizar y diagnosticar el impacto diferenciado entre mujeres y varones**, tanto de la situación crítica, como de las medidas que se toman. **Asegurando se activen los protocolos** adecuados en materia de violencia de género, en material de salud sexual y reproductiva, y en situación de emergencia alimentaria y/o de extrema vulnerabilidad de mujeres y niñas.

Todas estas acciones tienen como objetivo central contener y reducir los casos de violencia de género, mitigar las barreras institucionales y prevenir los femicidios.

⁴Justicia Córdoba. 2020. El Fuero de Violencia Familiar adopta las medidas urgentes mediante teletrabajo. Disponible en línea: <https://www.justiciacordoba.gob.ar/JusticiaCordoba/Inicio/indexDetalle.aspx?codNovedad=22049>

⁵Los datos se encuentran actualizados al 23 de abril del 2020.

PLAN de EMERGENCIA HUMANITARIA en GÉNERO y VIOLENCIA CONTRA la MUJER COVID-19

Antecedentes: Las medidas de emergencia adoptadas por los países con motivo del estado de pandemia decretado por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus COVID-19, han desencadenado un fuerte incremento del riesgo de violencia para mujeres, niñas y niños.

Objetivo: contener y reducir los casos de violencia de género, mitigar las barreras institucionales y prevenir los femicidios en el actual contexto de emergencia humanitaria. Áreas de actuación. El Plan de Emergencia se estructura sobre **seis ejes estratégicos:**

PREVENCIÓN: conlleva la adopción de medidas para **sensibilizar a la población** mediante la promoción de la **igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, valores de igualdad y deslegitimación de la violencia** con motivos de género. Entre éstas se encuentran: la campaña de sensibilización para promover la redistribución equitativa de tareas de cuidado, la elaboración de un monitoreo social de género con estadísticas diarias en materia de violencia de género, tareas de cuidado y otras afectaciones de la pandemia a las mujeres, y la campaña de promoción de la línea 0800 888 9898 de asistencia directa a la víctima.

ASISTENCIA: abarca un conjunto de medidas orientadas a brindar **servicios de atención, de emergencia, de apoyo, de acogida y de acompañamiento de carácter integral, multidisciplinar e interinstitucional** a personas en situación de violencia de género. Entre estas medidas se destacan la recepción de denuncias por vía telefónica, permiso de circulación especial para mujeres o personas LGBTI+ en situación de violencia, refugios de emergencia, casas de acogidas temporales, acompañamiento psicológico a varones violentos, y asistencia integral a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia familiar, entre otras.

PROTECCIÓN: comprende las medidas dirigidas exclusivamente a **proteger a personas en situación de violencia de género**, las cuales son adoptadas por diferentes organismos estatales a los fines de garantizar una adecuada tutela institucional. Entre ellas está la atención en situaciones de emergencia y crisis, atención y derivación inmediata de cualquier agente público a mujeres en situación de violencia (Alerta Mujer), acompañamiento policial a personas obligadas al pago de cuotas alimentarias y patrullaje preventivo.

COMUNIDAD: engloba proyectos articulados por **redes comunitarias de diferentes niveles** con el fin de garantizar que todas las personas en situación de violencia de género tengan acceso a información y recursos en el actual contexto de emergencia. Por ejemplo, espacios para mujeres que necesiten información o asistencia en materia de violencia de género (Puntos Mujer Emergencia), articulación de acciones de emergencia en territorios locales dirigidas por intendentes/as (Red Municipalista), Red de Acompañantes Comunitarias en violencia de género y cuidadores/as voluntarias de personas cuyos/as cuidadores/as estén imposibilitados por fuerza mayor o salud (Ellas Cuidan).

JUSTICIA: agrupa medidas tendientes a **reforzar e incrementar la protección jurídica de personas en situación de violencia de género** ante la actual situación de emergencia. A tal fin, dentro de las medidas adoptadas se encuentran la simplificación del mecanismo de entrega de Botones Antipánico (BAP), incorporación de medios tecnológicos para la toma de declaraciones testimoniales, prórroga automática de medidas cautelares, derivación de varones agresores a refugios y asesoramiento jurídico gratuito por parte de un Asesor Letrado a través de medios electrónicos, entre otras.

RESTITUCIÓN DE DERECHOS: incluye las medidas a ser aplicadas en la etapa de recuperación de la crisis, orientadas a **introducir cambios en comportamientos, valores y patrones culturales y promover el empoderamiento de las mujeres** con el fin de erradicar las causas estructurales de la desigualdad de género. Dentro de estas medidas se encuentran aquellos programas para fortalecer la educación de mujeres y niñas sobrevivientes de violencia, promoviendo su desarrollo profesional e independencia económica; el programa Escuelas libres de violencia de Género para la transformación de la educación desde los equipos directivos y docentes; el programa Lideresas que fomenta y fortalece el liderazgo de mujeres políticas; y el programa Tecno Fem que promueve la capacitación, inserción y desarrollo de las mujeres en el ámbito de la tecnología.



Plan de Emergencia Humanitaria en Género y Violencia Contra la Mujer COVID 19

25 medidas extraordinarias

PREVENCIÓN

1.

Incorporación del Ministerio de la Mujer al COE para garantizar el abordaje de género en la Emergencia Sanitaria Covid 19.

2.

Declaración de **Prestación Esencial** a aquellos servicios que comprenden la denuncia, asistencia y protección a la mujer en situación de violencia de género.

3.

Campaña de promoción de la línea **0800 888 9898**, y de sensibilización para la **redistribución equitativa de las tareas de cuidado** entre los miembros del hogar.

4.

Monitoreo social de género con estadísticas diarias en materia de violencia de género, tareas de cuidado y afectaciones de la pandemia a las mujeres.

5.

100 operadoras telefónicas profesionales especialistas en violencia de género atendiendo las 24 hs la línea 0800 888 9898 y el Whatsapp 3518141400.

6.

Denuncias penales y de violencia de género **telefónicas**, garantizando su confidencialidad y seguridad, derivando las tomas de medidas a los juzgados de violencia o fiscalías.

7.

Permiso de circulación especial para mujeres o personas LGTTBI+ y sus hijas/os que se encuentren transitando **situaciones de violencia**

8.

Refugios de emergencia para mujeres en situación de violencia y sus hijas/os. Disposición de centros hoteleros privados y sindicales, clubes deportivos, entre otros.

9.

Registro de **Casas de Acogida temporales** para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas/os.

ASISTENCIA

ASISTENCIA

10.

Asistencia para varones violentos con acompañamiento psicológico (teleterapia) por especialistas formados en nuevas masculinidades y **alojamiento temporal en albergues**, ante una orden judicial de exclusión.

11.

Asistencia integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar y/o abuso sexual en coordinación con SENAF.

12.

Ayudas económicas de subsistencia y asistencias alimentarias para víctimas de violencia de género.

13.

Entrega de **anticonceptivos y kits de higiene femenina**, considerando a las mujeres en todas las etapas de su vida.

14.

Brigada de protección a la mujer 24 hs. Equipo de atención en situación de emergencia y crisis (desapariciones de personas, femicidios, explotación sexual, allanamientos, exclusiones).

15.

Alerta mujer. Prioridad de atención y derivación inmediata de cualquier agente público a mujeres que se encuentren en una situación de violencia.

16.

Acompañamiento policial a personas obligadas al pago de la cuota alimentaria, o a quien intermedie con el progenitor obligado si existe violencia entre agresor y víctima, **a fin de efectivizar su cumplimiento. Patrullaje policial preventivo** para víctimas de violencia de género.

17.

PME-Covid19. Los **Puntos Mujer Emergencia** son espacios para mujeres que necesiten información o asistencia en materia de violencia de género, localizados en supermercados, farmacias, estaciones de servicio y comercios de proximidad.

18.

Red Municipalista para la articulación de las acciones de emergencia en los territorios locales, dirigida por las/os intendentes, en coordinación con referentes sociales.

PROTECCIÓN

COMUNIDAD

19.

Red de Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género integrada por 3000 especialistas contra la violencia de género, diplomadas por las Universidades de Córdoba, formadas por expertas nacionales e internacionales.

20.

“Ellas Cuidan”. Cuidadoras voluntarias para aquellas/os niñas/os y/o adultos mayores cuyas/os cuidadora/es principales no puedan desempeñar esta tarea por razones de salud o fuerza mayor.

21.

Exclusiones inmediatas del hogar del agresor, cuando así lo dispusieran los jueces con competencia en violencia familiar y los fiscales de instrucción, **con derivación a refugio de varones**.

22.

Incorporación de medios tecnológicos (teleconferencias y/o llamados telefónicos) para la toma de **declaraciones testimoniales** en causas penales a víctimas de violencia, por parte del Ministerio Público Fiscal.

23.

Botón antipánico: simplificación del mecanismo de entrega de BAP por parte de los jueces y los fiscales, y extensión de la **facultad de autorización a los ayudantes fiscales. Entrega domiciliaria de BAP** y tobilleras con apoyo de fuerzas policiales y jueces de paz.

24.

Prórroga automática de las **medidas cautelares** de protección dictadas en casos de violencia familiar y de género por el **término de 90 días**.

25.

Asoramiento jurídico gratuito en materia de violencia de género, por parte de un Asesor Letrado, **a través de medios electrónicos**.

¿A quién está destinada la ayuda?



A todas las **mujeres que estén transitando una situación de violencia y a sus hijos/as.**



Mujeres en situación de violencia que ya hayan sido **asistidas por el Polo de la Mujer** y que tengan una medida de protección (botón antipático, restricción del agresor, entre otras).



Mujeres **jefas de hogar** con hijos/as, **que se encuentren trabajando** por excepción del decreto nacional.



Mujeres con discapacidad o **jefas de hogar** con **hijo/a con discapacidad.**



Mujeres **adultas mayores** que **no cuentan con familiares cercanos.**



Mujeres **referentes comunitarias a cargo de comedores o actividad asistencial** en esta cuarentena.



Mujeres **migrantes en situación de vulnerabilidad.**



Mujeres de **pueblos originarios y de zonas rurales.**

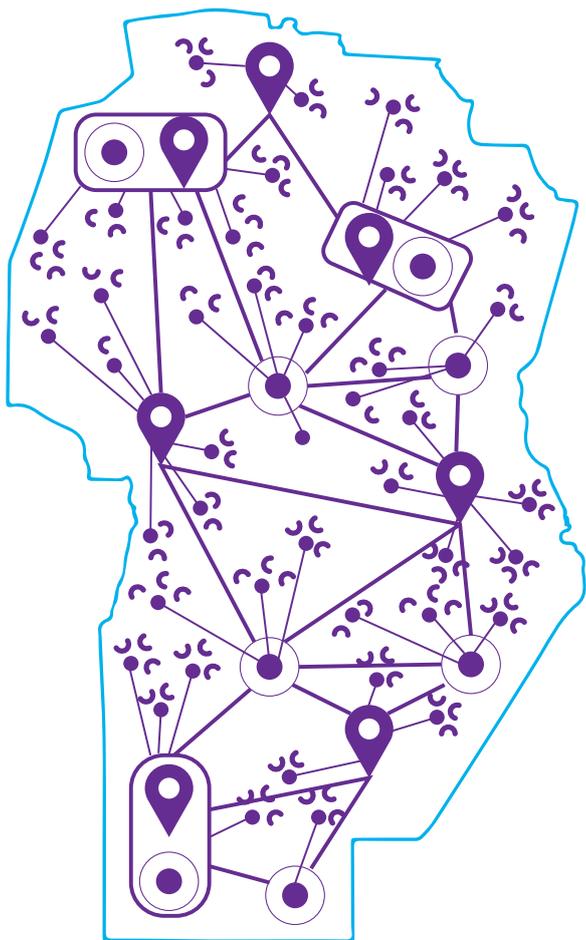


Mujeres en **situación de encierro.**



Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar y/o acoso sexual.

Programa de REDES COMUNITARIAS CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO



Cuando la violencia de género se acrecienta es necesario implementar modelos de intervención comunitarios, territoriales y efectivos.

Red Municipalista - COE

Es el primer nivel de atención. Detecta, deriva y asiste a mujeres en situación de violencia.

Es dirigida por los y las intendentes, que junto a los referentes COE, articulan acciones con otros organismos. .

RAC - Red de Acompañantes comunitarias

Especialistas en violencia de género que identifican, acompañan, contienen y realizan el seguimiento a mujeres en situación de violencia. Articula su accionar con la red "Ellas Cuidan" que reúne, visibiliza y fortalece a las referentes locales para apoyarlas en el sostenimiento de sus tareas de cuidado barriales y en comedores populares, entre otros.

PME - Punto Mujer Emergencia Covid 19

Asegura la asistencia diferencial a mujeres, en el marco de la pandemia, en los nuevos espacios de intervención. Garantiza el acceso a información y asistencia a víctimas de violencia de género.